



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Nº 265 -2014-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 26 de Setiembre del 2014.

Visto la Resolución Directoral Nº 171-2014-SA-DG-INR de fecha 01 de Julio de 2014; que asignan funciones de Coordinadora de los Equipos de Trabajo Social;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, dentro de su estructura funcional cuenta con el Equipo de Rehabilitación Profesional, Equipo de Seguros y el Equipo de Bienestar de Personal, los mismos que desarrollan actividades propias que requieren la intervención de un profesional en Trabajo Social con el fin de uniformizar criterios, establecer pautas y procedimientos generales para la ejecución de actividades relacionadas con las funciones que realizan;

Que, con Resolución Directoral Nº 171-2014-SA-DG-INR de fecha 01 de Julio de 2014, se asigna a la Lic. **ZENOBIA MILAGROS ILDEFONSO CALDERON** las funciones de Coordinadora de los Equipos de Trabajo Social de los departamentos médicos de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en las Funciones Mentales y de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en las Funciones Motoras del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, habiéndose omitido incluir entre sus funciones los Equipos de Rehabilitación Profesional, Equipo de Seguros y del Equipo de Bienestar de Personal;

Que, el numeral 201.1. del artículo 201º de la Ley Nº27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; así como, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la inclusión referida no afecta lo sustancial de lo resuelto; en tal sentido, resulta pertinente y oportuno efectuar las rectificaciones respectivas, para proseguir el trámite y ejecución de lo encomendado, emitiendo el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución Ministerial Nº715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de sus facultades conferidas;

Con la visación del Director General Adjunto, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Jefatura de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 171-2014-SA-DG-INR de fecha 01 de Julio de 2014; por el motivo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando establecida en los siguientes términos:

023 09 2014



Fcon Ajda Salas



MC. Luis Farro U.



Artículo 2º



C. Luis Farro U.

DICE:

Asignar a partir de la fecha a la **Lic. ZENOBIA MILAGROS ILDEFONSO CALDERON**, las Funciones de Coordinadora de los Equipos de Trabajo Social de los departamentos médicos de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en las Funciones Mentales y de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en las Funciones Motoras del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, con la finalidad de facilitar la implementación de acciones de asistencia social de orden institucional, orientadas a uniformizar criterios, establecer pautas y procedimientos generales; para la ejecución de actividades institucionales relacionadas con las Funciones que las profesionales Asistentes Sociales realizan en los correspondientes Departamentos, a fin de garantizar una atención social integral a los pacientes que concurren a la Institución.

DEBE DECIR:

Asignar a partir de la fecha a la **Lic. ZENOBIA MILAGROS ILDEFONSO CALDERON**, las Funciones de Coordinadora de los Equipos de Trabajo Social de los departamentos médicos de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en las Funciones Mentales y de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en las Funciones Motoras; así como de los Equipos de Rehabilitación Profesional, Seguros y Bienestar de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, con la finalidad de facilitar la implementación de acciones de asistencia social de orden institucional, orientadas a uniformizar criterios, establecer pautas y procedimientos generales; para la ejecución de actividades institucionales relacionadas con las Funciones que las profesionales Asistentes Sociales realizan en los correspondientes Departamentos y Equipos, a fin de garantizar una atención social integral a los pacientes que concurren y al personal de la Institución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedando subsistentes los demás artículos de la Resolución Directoral Nº 171-2014-SA-DG-INR de fecha 01 de Julio de 2014

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Directoral a las Instancias Administrativas pertinentes y a la interesada.

Regístrese y Comuníquese,




Dra. JULIA HONORATA MENDEZ CAMPOS
Directora General (e)
CMP. N° 15706 RNE. N° 7393
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERU - JAPON



con: Aida Salas



JHMC/METC/E.L.V

c.c. OEA
OAJ
OCI
Oficina de Personal
Interesada

